

## CONVENIO DE PATROCINIO

### REUNIDOS

De una parte, Dña. Raquel Gálvez Balaguer en su condición de Gerente, provista de D.N.I./N.I.F. 53.056.867-F actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD** (en lo sucesivo denominada la “**Fundación**”), con N.I.F. G-96792221 y domicilio social en Valencia (46014), Avda. Tres Cruces s/n. Dicha representación la ostenta en calidad de Gerente de la misma, en virtud de Escritura de poder autorizada por el Notario de Valencia, D. Fernando Corbí Coloma, en fecha 14 de septiembre de 2017, con el número 2.150 de su Protocolo.

De otra parte, D. Carlos Trias, con D.N.I./N.I.F 46.108.492-R, en su condición de Director General de la División Farmacéutica y Dña. Inés López Rodríguez, con D.N.I./N.I.F 47.152.509-W, en su condición de Directora de Asesoría Jurídica, ambos actuando en nombre y representación de **LACER, S.A.** (en lo sucesivo denominada la “**Empresa**”) con NIF A-08084238 y con domicilio social en calle Sardenya número 350, Barcelona (08025).

Y de otra parte, el Dr. Juan Gilabert Estellés, con D.N.I./N.I.F 24360447C, Jefe del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital General Universitario, en calidad de Director del curso (en lo sucesivo denominado el “**Director del Curso**”).

Las partes manifiestan tener y reconocerse, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento a cuyos efectos

### EXPONEN

- I. Que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con número 336V, que persigue fines de interés general, y tiene como objetivos, entre otros, promover la investigación y la educación sanitaria.
- II. Que la Empresa desea colaborar con la Fundación en el desarrollo e implementación de los fines de la Fundación, dado su interés sanitario y beneficio para la colectividad, suscribiendo el presente convenio de patrocinio (en lo sucesivo denominado el “**Convenio**”), y ello en base a las siguientes

### CLAÚSULAS

#### PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es, exclusivamente, la gestión, por parte de la Fundación, de las aportaciones económicas realizadas por la Empresa por la colocación de un punto de información científico- técnico (stand) en el marco de la organización y desarrollo de un curso titulado “360º *AIED, Atención Integral en las Edades de la Mujer*”, que se celebrará en el Hospital General Universitario de Valencia los días 6 y 7 de noviembre de 2019.

#### SEGUNDA.- Naturaleza jurídica

Las partes declaran que el presente Convenio de patrocinio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de la Publicidad, debido a su carácter oneroso consistente en la prestación de un servicio de publicidad, el cual cumple una



relación de equivalencia entre el servicio prestado y la contraprestación recibida. Se tratará por tanto, de un servicio prestado sujeto a IVA.

### **TERCERA.- Financiación de las actividades**

La Empresa financiará la actividad reseñada en la cláusula primera con la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250€), de los que el 15% de dicha cantidad se destinará a la Fundación en concepto de gastos de gestión y se abonará el correspondiente IVA aparte. La Fundación emitirá la correspondiente factura donde se indica el número de cuenta (ES70 2038 6123 1560 0004 5078) donde se debe realizar el ingreso, en el plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la factura. El director del curso se compromete a destinar la ayuda recibida por parte de la citada entidad al desarrollo de las actividades descritas.

El presente Convenio permanecerá vigente desde la última fecha de firma por las partes hasta la terminación de las actividades descritas y el pago de la aportación económica o hasta que sea, en su caso, resuelto de forma anticipada.

### **CUARTA.- Publicación y Confidencialidad**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente Convenio de colaboración será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial.

La Fundación utilizará el logo de la Empresa (que ésta le indique en cada momento) para referenciarla como patrocinador de la actividad, siguiendo en todo momento las directrices que la Empresa le plantee en todo aquello referente al logo e imagen corporativa.

### **QUINTA.- Protección de datos de carácter personal**

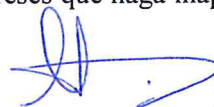
Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y demás normas aplicables en la materia.

### **SEXTA.- Cumplimiento normativo**

La Fundación se compromete al cumplimiento estricto de la normativa y regulaciones aplicables a las actividades que lleve a cabo en la actividad descrita anteriormente con la aportación económica efectuada por la Empresa (incluyendo sin carácter limitativo la normas relativas a los derechos de propiedad intelectual y en materia de protección de datos de carácter personal) y, a tales efectos, manifiesta en particular que la suscripción del presente Convenio no conlleva ni conlleva obligación alguna para la Fundación en relación con la compra, uso, dispensación o recomendación de los productos o servicios comercializados por la Empresa.

En este sentido, la Fundación tiene conocimiento que la Empresa está obligada a cumplir con las obligaciones estipuladas en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, de Farmaindustria, y acepta que las transferencias de valor efectuadas por la Empresa en beneficio de la Fundación, a tenor del presente Convenio, podrán ser publicadas por Lacer de acuerdo con lo previsto en el Código de Farmaindustria y/o de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Adicionalmente, las partes manifiestan que tanto sus empleados como los miembros de sus respectivos órganos de administración no tienen conflicto de intereses que haga inapropiado y/o



ilegal la firma del presente Convenio. Asimismo, las partes reconocen que deben ejercer sus derechos y obligaciones bajo el Convenio con altos estándares de integridad personal y profesional, así como con un alto grado de profesionalidad ética y moral. Finalmente, es voluntad de ambas partes manifestar que estarán estrictamente prohibidos, en cualquier caso, los pagos de facilitación.

### SÉPTIMA.- General

El presente Convenio no podrá ser alterado ni modificado sino mediante escrito debidamente firmado por las partes.

Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia, en el supuesto de cualquier litigio surgido del presente Convenio., el cual estará sujeto a la legislación española.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio, en el lugar y fecha abajo indicados.

LA FUNDACIÓN



Dña. Raquel Gálvez Balaguer

Lugar y fecha: Valencia, 4/11/19

LA EMPRESA

D. Carlos Trias

Lugar y fecha: Barcelona, 9 de octubre de 2019

Dña. Inés López Rodríguez

Lugar y fecha: Barcelona, 14 de octubre de 2019

EL DIRECTOR DEL CURSO

Dr. Juan Gilabert Estellés

Lugar y fecha: Valencia, 4/11/19